



ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION  
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de  
Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

***"2021, Año de la Independencia"***

Oficio número: ITAIPCH/SGA/077/2021.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 08 de febrero de 2021.

**A LOS SUJETOS OBLIGADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.**

POR ESTE MEDIO INFORMO A USTEDES LA DETERMINACIÓN QUE EL PLENO DEL ITAIPCH APROBÓ EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA DE HOY LUNES OCHO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, QUE A LA LETRA DICE:

ACUERDO TERCERO: EL PLENO DEL ITAIPCH APRUEBA:

I. AMPLIAR EL PLAZO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS DE ESTE ÓRGANO GARANTE DEL DÍA LUNES 08 AL 28 DE FEBRERO DE 2021. EN CONSECUENCIA, NO CORRERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES; ASÍ COMO, PARA EL TRÁMITE, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECURSOS DE REVISIÓN Y PARA EL TRÁMITE DE DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

II. EN ESTRICTO APEGO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO Y MANTENER ACTUALIZADA DE MANERA REGULAR Y PERMANENTE, A TRAVÉS DE SUS PORTALES DE TRANSPARENCIA Y LA PLATAFORMA NACIONAL, LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.

III. SE MANTIENE FIRME EL ACUERDO NOVENO DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO CORRESPONDIENTE AL ACTA 01-O/2021 MEDIANTE EL CUAL, SE DETERMINÓ DE MANERA EXCEPCIONAL LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS DE LOS PROCEDIMIENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2021, A LOS SUJETOS OBLIGADOS: INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARTIDO CHIAPAS UNIDO, PARTIDO MORENA, PARTIDO PODEMOS MOVER A CHIAPAS, PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARTIDO POPULAR CHIAPANECO, PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO, PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, Y PARTIDO FUERZA SOCIAL POR MÉXICO, ASÍ COMO A LAS PERSONAS QUE RECIBAN POR PARTE DE LA AUTORIDAD ELECTORAL COMPETENTE LA ACREDITACIÓN DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

12a. Avenida Poniente Norte No. 1104, Col. El Mirador, CP. 29030.  
Tel. 961 611 2346., <http://itaipchiapas.org.mx/>  
Tuxtla Gutiérrez; Chiapas





ESTADO DE CHIAPAS

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE CHIAPAS**



**SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO**

Organismo constitucional autónomo, integrante del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**"2021, Año de la Independencia"**

IV. CONSIDERANDO LOS PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y SANA DISTANCIA RECOMENDADOS POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL INFORMADAS MEDIANTE CIRCULAR SH/CGRH/003/2021, DE FECHA 28 DE ENERO DE 2021, EL PLENO DETERMINA QUE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS PRIVILEGIEN EL TRABAJO DESDE CASA, SALVO AQUELLAS ACTIVIDADES QUE POR SU NATURALEZA DEBAN REALIZARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÓRGANO GARANTE, EN ESTE SENTIDO, SE HACE UN ATENTA LLAMADO AL PERSONAL DEL ITAIPCH A ACATAR LAS MEDIDAS DE CARÁCTER PREVENTIVO IMPLEMENTADAS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

V. ATENDIENDO A LOS PRINCIPIOS POR LOS QUE DEBEN REGIRSE LOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS AL ACCESO A LA INFORMACIÓN, DE MÁXIMA PUBLICIDAD, EFICACIA, PROFESIONALISMO, EXPEDITES Y LIBERTAD DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y EN ESTRICTA OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ACUERDO SÉPTIMO DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTE , CON EL OBJETO DE GARANTIZAR EL ACCESO DE TODA AQUELLA INFORMACIÓN ÚTIL Y QUE PERMITA MANTENER INFORMADA A LA SOCIEDAD RESPECTO DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS Y DE CONTENCIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), SE REQUIERE A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE CHIAPAS A EFECTO DE BRINDAR INMEDIATA Y ESPECIAL ATENCIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RELACIONADAS A LA CONTINGENCIA SANITARIA; ASÍ TAMBIÉN A PUBLICAR Y ACTUALIZAR EN LOS SITIOS WEB DE CADA SUJETO OBLIGADO O EN EL MEDIO QUE PARA TAL FIN HAYAN HABILITADO LA INFORMACIÓN DE INTERÉS CONCERNIENTE A LA PANDEMIA. EN ESTE SENTIDO REITERAMOS LA INVITACIÓN PARA QUE COMPARTAN ACCIONES, ESTADÍSTICAS, MATERIAL LÚDICO Y DEMÁS INFORMACIÓN VALIOSA EN EL MICRO SITIO COVID-19 DE ESTE ORGANISMO GARANTE.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

Mtra. Gabriela F. Ruiz Niño  
Secretaría General de Acuerdos del Pleno.

